

ORDEN de 21 de febrero de 1967 por la que se nombra a don Jesús Javier de Hoz Bravo Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Javier de Hoz Bravo Catedrático numerario de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le

correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Letrados de las Cortes Españolas sobre admisión de candidatos, convocatoria para el primer ejercicio y selección de temas.

De acuerdo con lo establecido en la regla octava de la convocatoria de 16 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 23 siguiente) para proveer por oposición cuatro plazas de Letrados de los Cortes Españolas, el Tribunal ha admitido como candidatos para la práctica de los ejercicios correspondientes a las señores que a continuación se mencionan por orden alfabético:

Albácar López, don Pedro.
Amaya del Rosal, don Antonio.
Basanta de la Peña, don Jaime.
Bassols Coma, don Martín.
Bayón Mariné, don Ignacio.
Briones González, don José.
Bueno Arús, don Francisco.
Buisán Bernard, don Mario.
Cavero Lataillade, don Iñigo.
Cortés Durán, don Luis Enrique.
Coscolluela Montaner, don Luis Manuel.
Chávarri Zapatero, don Jaime de.
Domenech Martínez, don Miguel Rodrigo.
Dominguez Alonso, don Manuel.
Entrena Cuesta, don Ramón.
Escudero Arcocha, don Fernando.
Fernández Santos, don José Manuel.
Fralle Clivilles, don Manuel María.
Gálvez Montes, don Francisco Javier.
Gálvez Montes, don Ignacio.
García Gallardo, don Manuel.
García Velarde, don Luis.
Gitrama González, don Manuel.
Gonzalo y González, don Virgilio Manuel.
Guerrero Sáez, don Francisco.
Gutiérrez Reñón, don Alberto.
López Henares, don Vicente.
Maldonado Samper, don José.
Malpartida Morano, don José.
Marín Arias, don Manuel.
Mariñas Otero, don Eugenio Javier.
Martínez Cardós, don José.
Mingo de Miguel, don Angel.
Monaj Abadía, don José Luis.
Moreno Pérez, don Marcial.
Moreno Sandoval, don Julián.
Morros Rodríguez, don Luis.
Murillo Rubiera, don Fernando.
Oehling Ruiz, don Hermann.
Ogea Martínez-Orozco, don Modesto.
Ortega Naharro, don José Antonio.
Ortín Pérez, don José.
Pérez Gordo, don Alfonso.
Pérez Rodrigo, don José Pedro.
Piñel López, don Enrique.
Reol de Marina, don José Antonio.
Ruiz de Elvira Mira, don José María.
Sainz Moreno, don Fernando.
Santaella López, don Manuel.
Santamaría Ossorio, don Julián.
Toharia Cortés, don José Juan.
Torres Soto, don José Antonio.
Toscano Romero, don Patricio.
Valenzuela Lillo, don Carlos.
Vázquez de Marcos, don Rodolfo.
Vega García, don Pedro de.
Vidal y Gironés, don Angel de.

Al mismo tiempo ha acordado:

1.º Señalar el día 14 de abril de 1967, a las nueve de la mañana, en la sala primera de Comisiones del Palacio de las Cortes, para el sorteo a que se refiere la regla quinta de la convocatoria.

2.º Convocar, en único llamamiento, a todos los opositores para el mismo día 14 y a continuación del sorteo antes aludido, para la práctica del primer ejercicio escrito.

3.º Seleccionar, de acuerdo con la regla cuarta de la convocatoria, los temas cuyos números se expresan a continuación, sobre los que habrá de versar el mencionado ejercicio escrito:

3, 9, 14, 19, 23, 29, 31, 34, 37, 43, 44, 45, 47, 51, 62, 79, 82, 86, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 110, 113, 114, 120, 121, 122, 125, 124, 126, 129, 130, 132, 135, 138, 139, 140, 142, 146, 146, 148, 151, 157, 160, 161, 164, 168, 175, 177, 178, 181, 183, 188, 189, 190, 191, 200, 203, 206, 216, 218, 219, 221, 228, 231, 239, 245, 247, 251, 255, 265, 271, 281, 293, 296, 298, 304, 306, 317, 323, 324, 336, 336.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario, José Beltrán de Heredia y Castaño.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de marzo de 1967 por la que se anuncian a concurso vacantes de Guardias segundos en los Servicios Marítimos de Especialistas del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes de Guardias segundos existentes en los Servicios Marítimos de Especialistas del Cuerpo de la Guardia Civil se anuncian a concurso 100 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha en que finalice el presente concurso, con sujeción a las siguientes normas:

1. Condiciones generales para todos los aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en el concurso.—Todos los españoles que en la fecha en que finalice el presente concurso tengan cumplidos diecinueve años de edad, no excedan de treinta y cinco, reúnan todas las condiciones establecidas en la Orden de este Ministerio de 1 de mayo de 1950 («Diario Oficial» número 101), se encuentren en posesión del título de primero o segundo Mecánico Naval de motor o Motorista Naval, expedido en la forma prevista en las disposiciones del Ministerio de Comercio (Decreto 629/1963, de 14 de marzo, y Orden de 29 de enero de 1964, «Boletín Oficial del Estado» números 83 y 422) o posean y demuestren conocimientos de motores de explosión, Diesel, semidiesel o máquinas de vapor y puedan encontrarse en condiciones de obtener el título de segundo Mecánico Naval en las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 286) antes de su alta definitiva a Comandancia para realizar los servicios de su especialidad.

2. Curso de peticiones y documentos precisos

2.1. Del personal en activo servicio.—Los comprendidos en el subcapítulo 1.1 y que se encuentren en activo servicio cursarán sus peticiones, por conducto regular, al Teniente General Director general de la Guardia Civil, escritas de puño y letra de los interesados y documentadas con arreglo a cuanto determina la regla tercera de la Orden de este Ministerio de 1 de mayo de 1950, acompañando además, caso de estar en posesión del mismo, el título o resguardo de estar declarado apto para ejercer las funciones de primero o segundo Mecánico Naval de motor o Motorista Naval.

2.2. Del personal licenciado.—Los que se encuentren licenciados de filas presentarán sus peticiones, dirigidas, suscritas y do-